MARTINEZ NARANJOLo que comunico a Ud. para
los lines de Ley, previniéndoles
de la obligación que tiene de
senhalar casiliero judicial para
posteriores notificaciones
DR. MANUEL SALAZAR
PUENTE
SECRETARIO JUZGADO
DECIMO DE LO CIVIL DE
PUPULINCIA.

PICHINCHA Hay firma y sello

AC/70033/t

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JULIO EDUARDO
BORJA HEREDIA Y A LOS
HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DE
IVANOV AUGUSTO BORJA
SAMANIEGO
JUICIO: FACCION DE
INVENTARIOS No. 1218-09

C.C. ACTORA: LIDIA MARGARITA

SAMANIEGO MARCILLO DEMANDADOS: JULIO EDUARDOBORJAHEREDIAYA LOSHEREDEROSPRESUNTOS Y DESCONOCIDOS IVANOV AUGUSTO I SAMANIEGO AUGUSTO BORJA

SAMANIEGO
OBJETO:; QUE SE
PROCEDA A LA FACCION
DE INVENTARIOS DEL
CAUSANTEIVANOVAUGUSTO
BORJA SAMANIEGO, DE

días.- Cítese en esta causa a la señora: NORY LUCÍA CAMACHO LUZURIAGA, en el CAMACHO LUZURIAGA, en el lugar designado para el efecto-, igualmente crites y cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichinicha y Servicio de Rentas Internas (SRI).- En mérito al juramento y atirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del señor: JULIO EDUARDO BORJA HEREDIA y de los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de: IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO, con fundamen-to en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que, a los prenombrados, se
los cite a través de la prensa
por uno de los periódicos de
mayor circulación nacional
de los que se editan en este
Distritio Metropolitano de
los Señores Agentes Fiscales
Distritiales de Pichincha- Que
se dirijan atentos oficios: "al
señor Superintendente de
Bancos y Seguros": "al SOAT"
y "a la Compañía de Seguros
Oriente", en la forma y para Procedimiento Civil, se dispo Oriente", en la forma y para los fines solicitados en los literales "a)", "b)" y "c)", res-pectivamente, ("DILIGENCIAS pectivamente, ("DILIGENCIAS DE LIRGENTE DESPACHO") del libelo inicial. - Acorde a lo prescrito en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. la demanda inscribase en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual se remitirá atento oficio al señor Registrador del cantón-Ténzase en cuenta el casiliero. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, la designación de sus defen-sores y la facultad que les concede, para que suscriban cuanto escrito sea necesario.

dentro de la presente causa en defensa de sus intereses.

Agréguese la documentación

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

López en contra de Germán

del Código de Procedimiento

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LA OTRA RADIO S.A. OTRADIO

La compañía LA OTRA RADIO S.A. OTRADIO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.004611 de 05 de Noviembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN; COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE O CONJUNTAMENTE CON EMISORAS PROPIAS O ASOCIADAS; C) IMPORTACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS...

Quito, 05 de Noviembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, **ENCARGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESPECTIVA NO SE PERMITIO miento para los fines de la

Superintendend **EXTRACTO** Compañías

de la demanda o solicitud

7 DIC DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RADIO CANELA S.A. CAU

comunica al público que RADIO CANELA S.A. aumentó su capital en USD \$ 110.042,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón de Quito, el 22 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004640 de 9 de Noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO .- El capital suscrito de la Compañía es de US \$ 110.842,00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100), dividido en ciento diez mil ochocientos cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una; el capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad"

Quito, 9 de Noviembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ري د ي د ي